

MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Elías Gabriel Rojas Peña.

ALGARROBO,

n 6 ABR 2023

DECRETO Nº P

1615

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

VISTOS:

- 1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constituciona sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
- 3. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- 4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo Nº 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
- 5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
- 6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 68/2023.
- 7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 05.04.2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Elías Gabriel Rojas Peña.

1. Ord N° 452 de fecha 29.03.2023, enviado por la Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios, Directora Desarrollo Comunitario, enviado al Departamento de Recursos Humanos. -

DECRETO:

- 1. APRUÉBASE, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 05 de abril 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad Nº del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Don Elías Gabriel Rojas Peña**, Cédula Nacional de Identidad Nº de Profesión Licenciado en chileno, soltero, nacida el Turismo, con domicilio en
 - para que este último preste servicios profesionales en "Oficina de Intermediación Laboral OMIL" dependiente de DIDECO, a contar del 01.03.2023 hasta 30.06.2023.
- 2. PÁGUESE, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 1.008.621.- (un millón ocho mil seiscientos veintiún pesos) brutos, menos el 12% de retención por impuestos cifra que se pagará finalizada la presentación, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad visado por Coordinador de Turismo, luego de la prestación de Servicio.
- 3. Adicionalmente páguese bono de cumplimiento de metas por única vez por un monto de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos) brutos.

 IMPUTESE, el gasto que genere el presente contra 114-05-21 denominada "FORTALECIMIENTO OMIL". ABAD DE

COMUNIQUESE, REGISTRESE en Contra publica, PUBLÍQUESE MOTESE

PAULINA PATIMA MOYANO MEJIAS

SECRETARIA MUNICIPAL JLYM/PFMM/U.C/MCGB/PYU/jm

DISTRIBUCIÓN: - Dpto. Recursos Humano

- Archivo

(2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

> 06 ABR RECEPCIÓN

ABR 2023 FECHA SALIDA: ...!

OBSERVACIÓN Nº.

CADSE EUIS YÁNEZ MALDONADO ALCALDE